

Radicado 2013- 00033
Demandante: Marlies Teuta Castro
Demandado: Mario Antonio Puentes Rodríguez

CONSTANCIA SECRETARIA: Cinco de octubre de dos mil veinte. Se informa al señor Juez que la señora Marlies Teuta Castro, autoriza el retiro de los dineros que se depositan por concepto de cuota alimentaria en favor de Jahizly Juliana Puentes Teuta (01/10/2020). A su vez se informa que se encuentra consignado el valor de \$490.397,00 correspondiente al depósito judicial identificado bajo el número 466300000027205



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, cinco de octubre de dos mil veinte

La ciudadana Marlies Teuta Castro allegó memorial solicitando se autorice a su hija Sussan Daniela Morales Teuta, para el cobro de los títulos que se generan a mi nombre, los cuales pertenecen a la cuota alimentaria de su menor hija Jahizly Juliana Puentes Teuta; al respecto, se considera:

Atendiendo el pedimento efectuado por ciudadana Teuta Castro, se autoriza el retiro de los dineros que se consignan a órdenes del presente proceso a Sussan Daniela Morales Teuta, identificada con cédula de ciudadanía 1.106.741.465 de Armero Guayabal; por tanto, serán expedidos a su nombre, iniciando por el que actualmente se encuentra consignado por el valor de \$490.397,00 identificado bajo el número 466300000027205.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ